

RESOLUCIÓN N° 124/2025 (CIENTO VEINTICUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL EL LIBRO "CENTRO HISTÓRICO DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y MEMORIA", DE AUTORÍA DE LA MG. ARQ. LAURIE ALICE VERA JIMÉNEZ.-----

1/2

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Domínguez, en la cual menciona la nota presentada por la Mg. Arq. Laurie Alice Vera Jiménez, a través de la cual solicita la Declaración de Interés Cultural del libro " Centro Histórico de San Lorenzo del Campo Grande. Patrimonio Arquitectónico y Memoria", de su autoría.---

CONSIDERANDO:

Que la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Domínguez se basa en las siguientes consideraciones:

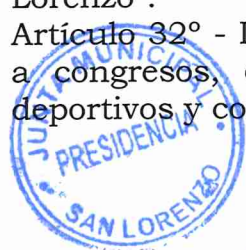
«Que, a través de la nota de referencia solicita la Declaración de Interés Cultural del libro " Centro Histórico de San Lorenzo del Campo Grande. Patrimonio Arquitectónico y Memoria", de su autoría, titulado "Centro Histórico de San Lorenzo del Campo Grande. Patrimonio Arquitectónico y Memoria", actualmente en proceso de edición con el apoyo del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC).

Que, en la nota de referencia hace mención a que el libro constituye el resultado de una investigación rigurosa e interdisciplinaria sobre el centro histórico de la ciudad de San Lorenzo. Desde una perspectiva histórica, territorial y sociocultural, la obra reconstruye la memoria colectiva de sus habitantes y documenta el valor excepcional de su patrimonio arquitectónico, registrando 130 edificaciones de valor patrimonial. Es de remarcar que el presente trabajo de investigación dio lugar a la RESOLUCIÓN SNC N° 635/2023 de definición de los límites del Centro Histórico por la Secretaria Nacional de Cultura.

Que, menciona además que la impresión reviste una importancia estratégica a nivel nacional por las siguientes razones: Contribuye a la preservación del patrimonio cultural y natural, en un contexto de acelerada transformación urbana que amenaza la identidad de San Lorenzo. Fortalece la conciencia ciudadana y la participación comunitaria en torno al derecho a la memoria, al territorio y al desarrollo sostenible. Ofrece una herramienta de consulta para investigadores, educadores, gestores culturales y tomadores de decisión, al articular conocimiento técnico con memorias locales. Visibiliza la riqueza cultural de San Lorenzo, promoviendo un modelo de desarrollo territorial basado en el respeto a la historia y la naturaleza.

Que, la Ordenanza N°: 16/2007, establece en el CAPITULO III: DECLARACIONES DE INTERES - Artículo 31° - DECLARACION DE INTERES. Se instituyen las figuras de reconocimiento "**Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo**" y "Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo".

Artículo 32° - La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal.



RESOLUCIÓN N° 124/2025 (CIENTO VEINTICUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL EL LIBRO "CENTRO HISTÓRICO DE SAN LORENZO DEL CAMPO GRANDE, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y MEMORIA", DE AUTORÍA DE LA MG. ARQ. LAURIE ALICE VERA JIMÉNEZ.-----

2/2

Artículo 33° - REQUISITOS. Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad. Artículo 34° - Para las declaraciones de interés general deberán observarse y cumplirse las siguientes fundamentaciones y circunstancias:

a. Debe darse prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.

Deben evaluarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras, las posibilidades económicas de las mismas y la naturaleza y finalidad de los actos. Esta evaluación estará a cargo de la Dirección, Secretaría o Departamento del Ejecutivo o de la Comisión Legislativa, en cada caso, a las que le corresponda intervenir por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya declaración de interés se solicita. (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO el libro "Centro Histórico de San Lorenzo del Campo Grande. Patrimonio Arquitectónico y Memoria", de autoría de la MG. ARQ. LAURIE ALICE VERA JIMÉNEZ.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias cubra los gastos de impresión del material, atendiendo el impacto y complemento perfecto que implica el mismo para el municipio, dentro del plan de desarrollo urbano e inversión en el casco histórico del municipio.-----

ART. 3°) INCLUIR el presente material, su exposición, en el programa de festejo de los 250° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN de nuestra ciudad.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal